



~~cccccc~~ / ~~cont.~~

[Signature]

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
3. CLAUSURA.

ACUERDO NÚMERO UNO.- EL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

EN ESE TENOR, SE DIO EL USO DE LA VOZ AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE EXPUSIERA Y PUSIERA EN ESTE COMITÉ LAS SOLICITUDES RECIBIDAS DENTRO DEL LAPSO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DANDO COMO RESULTADO LA RECEPCIÓN DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA INFOMEX, LA CUAL

SE CANALIZA EN TIEMPO Y FORMA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO NÚMERO DOS.-TODA VEZ QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EXPONE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN EL MES DE MAYO, LA **DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.

I.-FUNDAMENTACIÓN: UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN ES EL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL LAS PERSONAS PUEDEN ACCEDER A LA DOCUMENTACIÓN QUE GENERAN, OBTIENEN O CONSERVAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS. EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE LO SOLICITE PERSONA ALGUNA DEBERÁN PUBLICAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA DE MANERA PERMANENTE, SEGÚN SU NATURALEZA, LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR MEDIOS DE FÁCIL ACCESO Y COMPENSIÓN EN LOS SITIOS DE INTERNET CORRESPONDIENTES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL, INCLUYENDO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, SIN EMBARGO SÓLO ESTARÁN OBLIGADAS A ENTREGAR DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SUS ARCHIVOS.

ACORDANDO:

PRIMERO.- SE CONFIRMA QUE DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, HUBO 1 (UNA) SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

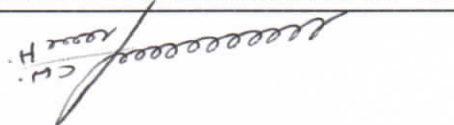
SEGUNDO.-SE INSTRUYE AL TITULAR DE TRANSPARENCIA; NOTIFICAR POR ESTADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERA.- SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

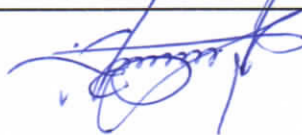


NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE ATENDER EN VALLE DE BANDERAS,
NAVARRIT, SIENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL DOS
MIL DIECINUEVE, SE DA POR CLAUSURADA LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR
UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS,
NAVARRIT.

DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



L.C.P NIDIA MARGARITA ORTEGA REYES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ING. RAUNEL OLIVARES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIF
BAHÍA DE BANDERAS